## EUDS Mi Universidad

## Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Jose Carlos Alberto Lopez Lopez

Nombre del tema: El seguro social en México

Nombre de la Materia: Derecho de la seguridad social

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: séptimo cuatrismestre

El Instituto Mexicano del Seguro caracter Organismo de Representación, Social, es otorgar a los ísticas El IMSS, Con Patrimonio Propio, trabajadores mexicanos y sus del facultades y Con Denominación propia, familias la protección suficiente, **IMSS** estructura Régimen Jurídico Para el registro y afiliación en el IMSS es importante mencionar que es OBLIGATORIO Registro y para los trabajadores siguientes: Artículo 12. Son sujetos de aseguramiento del afiliación ante el régimen obligatorio. Artículo 15 de la ley del seguro social. Los patrones están **IMSS** obligados a: I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto. se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, El salario base percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie. de cotización Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos: herramientas de trabajo, ahorro, aportaciones adicionales, etc... Sujetos del El régimen obligatorio comprende los seguros de: I. Riesgos de trabajo; II. régimen Enfermedades y maternidad; III. Invalidez y vida; IV. IV. Retiro, cesantía en edad obligatorio avanzada y vejez, y V. Guarderías y prestaciones sociales. Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen Sujetos del obligatorio: I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes, III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños régimen propietarios; IV. Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio. voluntario V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación. protege al trabajador en caso de que sufra algún accidente o enfermedad Seguro de relacionado con el ejercicio del trabajo, De conformidad con la Ley Federal del riesgos de Trabajo los Riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están trabajo expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo. Accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata Enfermedades y o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio del trabajo. accidentes Enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo Consecuencias El patrón que oculte la realización de un accidente sufrido por alguno de sus de los riesgos trabajadores durante su trabajo, se hará acreedor a las sanciones que determine esta de trabajo Ley y el reglamento respectivo, Cuando los riesgos se realizan pueden producir: I. Incapacidad temporal; II. Incapacidad permanente parcial; III. Incapacidad permanente total; y IV. La muerte El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes Prestaciones en prestaciones en especie: I. Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica; II. especie Servicio de hospitalización; III. Aparatos de prótesis y ortopedia, y IV. Rehabilitación. El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes Prestaciones en prestaciones en dinero: el cien por ciento del salario en que estuviese dinero cotizando en el momento de ocurrir el riesgo, éste recibirá una pensión mensual definitiva equivalente al setenta por ciento del salario

El seguro

social en

México

Personalidad Jurídica propia,